

DISPONE

Art. 1.o—Creanse siete cuadrillas de peones camineros permanentes, con el cometido de mantener en perfecto estado todas las obras ya construidas ó que se construyan en adelante en los caminos públicos.

Art. 2.o—Cada cuadrilla estará formada por tres peones, haciendo uno de ellos las veces de capataz, teniendo á su disposición un pequeño carro y las herramientas necesarias.

Art. 3.o—Las cuadrillas serán instaladas en la siguiente forma:

Camino al Paso del Borracho dos—Camino al Salto dos—Camino á Batovídos—Camino á Curtina una

Art. 4.o—La misión de estas cuadrillas será recorrer continuamente el trozo de camino, que se ponga bajo su cuidado y el que le será indicado por la Inspección Técnica, previa aprobación del Concejo.

Art. 5.o—Estas cuadrillas estarán á inmediata dependencia de la Inspección Técnica, debiendo esta Oficina para el nombramiento y remisión del personal, recabar la autorización del Concejo.

Art. 6.o—El Presidente del Concejo dirigirá circular á los propietarios de campo, que limiten con los caminos que se ponen al cuidado de estas cuadrillas, solicitándoles que presten su ayuda al Capataz, siempre que le fueren solicitadas ya se proporcionandole materiales, vehículos, etc.

También se aprobó el siguiente reglamento:

ORGANIZACION DE CUADRILLAS

Art. 1.o—Se designará dos ó tres (si fuere necesario) capataces generales, los que tendrán cada uno un radio de acción, con el fin de vigilar—oide-

narles el trabajo que deben de ejecutar y marcarles los puntos, sobre el terreno en que han de operar los capataces de las cuadrillas.

Art. 2.o—Estos capataces generales serán los pagadores de las cuadrillas que trabajen bajo su inspección.

Art. 3.o—Deberán recorrer todas las cuadrillas, que se encuentren bajo su acción, demorándose en cada una el tiempo que crea necesario, con el fin de evitar que se cometan errores por falta de práctica los capataces, encargados de las cuadrillas; pero el tiempo de visita del capataz general á cada cuadrilla, no debe acceder nunca de tres días.

Art. 4.o—Cada capataz general, tendrá una remuneración de \$75 mensuales

Art. 5.o—Los capataces generales, estarán obligados á comunicarles al Presidente del Concejo, el estado de las obras á su cargo.

Art. 6.o—Así mismo deberán comunicar dicho estado á la Inspección Técnica, de quien dependerán en cuanto á la dirección técnica de los trabajos y ante quien deberán solicitar las órdenes necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

Art. 7.o—Quincenalmente deberán presentarse al Concejo, con las planillas de gastos a fin de retirar de la Tesorería, los jornales correspondientes á las cuadrillas que actúen bajo sus órdenes y dar cumplimiento á los artículos 6 y 7 del presente reglamento.

Art. 8.o—Al finalizar las quincenas deberán presentarse á la Inspección Técnica, las planillas de jornales para ser conformadas y revisadas y para ir á la aprobación del Concejo, hecho lo cual, y dispuesto el pago, retirará el importe de Tesorería para hacer el pago de presente.

Art. 9.o—Los capataces generales

deberán controlar de la manera mas rigurosa, si el personal que figuran en las planillas, es el mismo que trabaja, así como si han sido anotados los jornales exactamente.

Art. 10.o Quedan obligados los capataces generales así como los de cuadrillas á cualquiera de los señores Concejales, darles los datos que le fueron solicitados respecto de las obras que se ejecutan personalmente etc.

El Concejo Departamental de Administración en uso de las facultades que la ley le acuerda,

DISPONE

Art. 1.o Desde esta fecha y hasta nueva disposición regirá para el servicio de automóviles de alquiler la tarifa siguiente:

Por cada pasajero á la Estación y vice versa	\$ 0.30
Los pasajeros que lleven equipaje pagaran por suplemento	\$ 0.10
Viaje á la carrera dentro de la Planta Urbana por mas de una persona c/u	\$ 0.20
Viaje á la carrera dentro de la Planta Urbana con una persona	\$ 0.30
Los viajes al Hipódromo, Cementerio y Parqué 25 de Agosto considerárense	
Viajes á la carrera	
Por primera hora	\$ 3.00
Por la segunda hora y siguientes	\$ 2.50
Cuando el automóvil sea de siete asientos y vaya ocupado por seis personas podrá cobrarse cincuenta centésimos mas por cada hora.	
Servicio de entierro por cada coche.	\$ 2.00
Viajes á campaña convencional	

Art. 2.o No se consideran equipajes las pequeñas valijas de mano o baúles análogos cuyo peso no excede de 5 kilos.

Art. 3.o El radio para el servicio por horas, comprenderá además de la ciudad, las carreteras de acceso á ésta hasta su terminación.

Art. 4.o Los chauffeurs deberán vestir decentemente y con el mayor aseo y los coches deberán conservarse en perfecto estado de limpieza.

Art. 5.o Cuando se tome un auto por hora y se utilice por un término menor de media hora se pagará como si fuera por media hora. El tiempo mayor a la media hora se contará por fracciones de cuartos de horas.

Art. 6.o Todo auto que lleve chapas de alquiler y esté en la calle sin ser ocupado quedá obligado á tomar pasajeros Solo podrá ser rechazadas las personas en completo estado de ebriedad ó desaseo.

Art. 7.o Bajo ningún pretexto podrá rodar ningún automóvil, ya sea esto de alquiler ó particular, sin llevar en la parte anterior y posterior del coche las respectivas chapas de empadronamiento Departamental. Excéptuase aquellos coches, que empadronados en otro Departamento vengan a éste de peso, pero en este caso no podrá exceder el plazo de treinta días.

Art. 8.o Cuando se utilizará un auto en el transporte de una persona atacada de enfermedad infecto contagiosa, deberá el chauffeur dar cuenta inmediatamente al médico del servicio público a efecto de que éste disponga la inmediata desinfección del coche siendo de cuenta del propietario del vehículo los gastos de desinfección. En ningún caso podrán transportarse cadáveres en automóviles de alquiler.

Art. 9.o Quedan los inspectores, facultados para hacer retirar del tráfico á todo coche q' no se encuentre en perfecto estado de aseo.

Art. 10.o La fracción á las dispo-

siones de esta Ordenanza, será pena da con una multa de cuatro pesos á excepción de lo dispuesto, en el art. 8.o que será castigada con multa de \$20. Estas multas serán hechas efectivas por intermedio de la Policía y en caso de negarse á pagar el infractor, sufrirá arresto equivalente.

Art. 11.o Es obligación de todo chauffeur, llevar, colocada en lugar visible del coche la tarifa establecida en el artículo primero.

Art. 12.o Publíquese insértese en el libro correspondiente.

Se levantó la sesión á las 17 horas
Emilio A. Jimenez d. Aréchaga —Pte
Cupertino Rodriguez Bas Srio.

Acta N.o 100

En la Ciudad de Tacuarembo, á los veinte y siete días del mes de Setiembre del año mil novecientos veinte, reunidos en el local de sesiones del H. Concejo Departamental de Administración, los señores Santiago Nieto y Clavera y Aníbal R. Darríulat, bajo la presidencia del señor Emilio A. Jimenez de Aréchaga, se declaró abierto el acto, por ante el suscrito Secretario, á las 15 horas.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se adoptaron las siguientes resoluciones:

Manuel Alvarez y Martín Ansta; solicitan 8 y 15 días de licencia, respectivamente. R: Habiendo justificado las licencias solicitadas con certificados médicos concédanse las licencias.

Nota del Concejo Departamental del Salto, remitiendo la ley de Patentes de Rotados R: Acúsesee recibo y Archívese.

Antonio M. Alvarez, solicita 50 kilos de pescado para su venta.

R: No hay lugar.

Nota del Inspector Municipal, referentes á algunos carreros, de los que cargan tierra y arena para las obras respecto al abuso que están cometiendo, señalando las causas, terminando; que se debe gestionar (á su juicio) de la Jefatura de Policía, para que coopere á cortar esos abusos, etc.

R: Atento á lo manifestado, por el señor Inspector Municipal, en su nota que precede; librase oficio á la Jefatura de Policía, solicitando quiera disponer que las policías urbanas, le presenten su concurso para el desempeño de su cometido.

Nota 57 del Concejo Departamental de Durazno R: Archívese

La H. Cámara de Representantes, solicita sean remitidas las copias, de los decretos de tributos que ha sancionado ó sesacionado por la H. Asamblea Representativa.

R: Como se pide a Secretaría para su cumplimiento.

Corolian Cuadro, ofrece en venta un auto.

R: Presenta el interesado el vehículo de la referencia para ser inspeccionado y fecha, se designan peritos á los señores Viarengo y País, para su evaluación.

Nota 1796 de la Imprenta Nacional.

R: Pase a Contaduría, para que informe.

F. Mendá, solicita tres meses de licencia, sin goce de sueldo.

R: Como se pide y nómbrase para embregarlo, con carácter poviitorio, á Pacífico Varela.

Cuenta de Domingo Basso y Sala y Cia.

R: Pase á Tesorería para su pago, previa intervención de Contaduría.

Antecedentes, sobre apertura de casas, en cumplimiento del decreto de

fecha 4 de Mayo actual

R: Atento á lo solicitado por la Inspección Técnica, autorízasele para tomar los peones á que se refiere y á la vez servirse de medios particulares de conducción siempre que se encuentren ocupados los de propiedad del Municipio.

Informe de la Secretaría en el Expediente Juan Cruz Pintado y otros

R: Con lo informado para la Secretaría, íbrase despacho al Juez de Paz de la 6^a Sección, para la notificación de la resolución de fojas 34 á don Juan C. Pintado y cumplase lo resuelto en fecha 24 del corriente, remitiéndose los autos al Juzgado Letrado Departamental.

Nota de Camilo E. Montaró, Expedidor de Guías

R: Informe la Contaduría con recomendación de pronto despacho

Se resuelve pasar nota á la Inspección Técnica, á fin de que proyecte y presueste, las reparaciones necesarias en el camino que conduce de esta ciudad al Rincón, en la parte que limita con la chacra de Eugenio Buffano.

Se resuelve prorrogar el plazo para el pago de los Impuestos en General y el de Arrendamientos hasta el 31 de Octubre próximo.

Dirigirse nota á la Inspección Técnica, á fin de que inicie las reparaciones necesarias en el camino de Achá a San Gregorio

No siendo para más se levantó la sesión, á las 17 horas.

Emilio A. Jiménez de Aréchaga.—Pte. Cupertino R. Bas.—Srio.

Acta N.º 101

En la Ciudad de Tacuarembó, a los veinte y nueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos veinte;

reunidos en el local de sesiones del H. Concejo Departamental de Administración, los señores Concejales Santiago Nieto y Clavera y Amilio R. Darrighat, bajo la presidencia del señor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, se declaró abierto el acto el suscrito Secretario, á las 15 horas.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se adoptaron las siguientes resoluciones:

Nota N.º 114 Plan de obras

R: Dirigirse á la Inspección Técnica á fin de que presupueste las obras (que se hallan a presupuestarse) en el plan general, aprobado por la H. Asamblea Representativa y formule á la vez los pliegos de condiciones, para el llamado a licitación de las siguientes obras:

1.º Puente en el Paso del Manco

2.º Prolongación de la carretera del Paso del Boirachó hasta la Azotea.

3.º Puente del Arroyo de la Palma.

4.º Puente en el Arroyo del Sauce, en la 10^a Sección próximo a Santa Isabel.

5.º Pontón en el Sauce de Batoví (Camino Nacional).

6.º Prolongación de la carretera, hasta el Puente de Trancuerras

7.º Prolongación de la carretera al Salto.

Nota 560, del Concejo Auxiliar de Santa Isabel.

R: Pase a Contaduría el libro de Caja que se remite á sus efectos

Nota 874356, del Concejo Nacional de Educación Física.

R: Archívese.

Nota del Médico del Servicio Público comunicando el estado sanitario, durante el mes de Agosto.

R: Acúsesese recibo publicquese, y téngase presente.

Nota del Club Nacional de Foot ball.

R: Encontrándose casi agotado el rubro el que debiera ser imputado el gasto de la referencia y habiendo sido negado un petitorio análogo por la Comisión Permanente, este Concejo se ve precisado a no acceder al petitorio de la referencia, y hágase saber. —

Nota 3134 de la Jefatura de Policía.

R: Acúseese recibo y archívese. —

Nota 3132 de la misma Repartición.

R: Archívese. —

Nota 3120 de la misma. —

R: Agréguese antecedentes y vuelva

Nota de la Inspección Técnica solicitando herramientas.

R: Habiendo determinado el Concejo, el número de trabajos a iniciarse por esa Inspección, establezcase por nota el número y clase de herramientas que necesite.

Juvenal Martínez formula denuncia contra el Capataz Arturo Gaite.

R: Dada la gravedad de las acusaciones hechas por el denunciante, suspendase al Capataz Arturo Gaite en el desempeño de sus funciones, e instrúyase por Secretaría el anuario respectivo, haciéndosele saber a la Inspección Técnica, para que tome las medidas pertinentes.

Luis Silva denuncia encontrarse encallado.

R: Pase al Juez de Paz para que informe.

Se resuelve dirigirse al Jefe del Estado Mayor General del Ejército, telegráficamente, que los animales de tiro en número de veinte, de propiedad del Municipio, se permita el pastoreo en el campo militar de Zapata, hasta tanto este Concejo pueda arrendar un predio para ese motivo.

Se resuelve que el horario del Concejo Oficina será desde el primero de Octubre de ocho a doce y con respecto

a los empleados, que tienen a su cargo la inscripción de títulos el horario será de tres a seis y media p. m.

Se levantó la sesión a las 17.
Emilio A. Jimenez de Aréchaga. — Pte.
Cupertino It. Bas. — Srio.

Acta N.o 102

En la ciudad de Tacuarembó á primero de Octubre del año mil novecientos veinte; reunidos en el local de sesiones del H. Concejo Departamental de Administración, los señores Concejales Santiago Nieto y Clavera y Amilio R. Darriulat, bajo la presidencia del señor Emilio A. Jimenez de Aréchaga, se declaró abierto el acto por ante el suscrito Secretario á las 9 horas.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se adoptaron las siguientes resoluciones:

Se resuelve que la Inspección Técnica, adquiera para la construcción de cinco carros pequeños, para el servicio de las cuadrillas de camineros, y que al efecto se tome los operarios necesarios, para abreviar las construcciones de los mismos en los talleres del Corralón Municipal, debiendo imputarse la construcción de esos carros al rubro Vialidad Rural.

Nota del Médico del Servicio Público comunicando el estado sanitario del Departamento.

R: Acúseese recibo y archívese.
Marti González, permiso para editar.

R: Como se pide previo pago de derechos.

Cándido Pereira de Souza solicita el ensanche de un terreno en el Comercio.

R: Atento á lo informado por la

Inspección Técnica, concédase previo pago de derechos.

Nota N.o 67 de la Inspección Técnica, solicitando muebles y útiles para dicha oficina.

R: Con excepción de la biblioteca concédase lo demás solicitado.

Nota de la misma Repartición N.o 72.

R: Autorízase á la Mesa para que designe al Oficial albañil que solicita.

Se resuelve con respecto á la resolución tomada anteriormente, para la construcción de cinco carros, se comunique á la Comisión Permanente, solicitándose autorización necesaria, agregándose el presupuesto respectivo por la Inspección Técnica.

Se levantó la sesión á las 12 horas.

Acta N.o 103

En la Ciudad de Tacuarembó, a los cuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos veinte; reunidos en el local de sesiones del H. Concejo Departamental de Administración, los señores Concejales Santiago Nieto y Clavera y Amilio R. Darriulat, bajo la presidencia del señor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, se declaró abierto el acto por ante el suscrito Secretario, a las ocho horas.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se adoptaron las siguientes resoluciones:

Informe del Inspector Municipal recada en la nota N.o 3164 de la Jefatura de Policía.

R: Archívese.

Nota N.o 3163 de la Jefatura de Policía, transcribiendo una nota de la Comisaría de la segunda sección.

R: Estando dentro de las facultades de la Municipalidad prohibir el tránsito

de animales sueltos en las poblaciones y correspondiendo en consecuencia, el importe de las multas al Municipio, corresponde que el Concejo A. de Curtina, provea á la Comisaría Seccional de libretas para documentar las multas que aplique aquella, por infracción, así como cualquier otra de carácter Municipal, debiendo la Comisaría mensualmente rendir cuentas al Concejo, y pase al Concejo Auxiliar á fin de que tome conocimiento de esta resolución y así como de las demás que expresa la Comisaría.

Nota del Concejo de la Federación Rural.

R: Archívese.

Antecedentes sobre la destitución de Carlos Vega.

R: Encontrándose ese Concejo Auxiliar, bajo la Superior dependencia de este Departamental, hágasele presente que en ningún caso podrá proceder por su sola cuenta y sin la presidencia de este Concejo.

Nota del Concejo Auxiliar de Santa Isabel N.o 566

R: Acúsesese recibo y pase á Contaduría.

Despacho del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, sobre rectificación de la partida de nacimiento de Isabelino Oronoz

R: Acúsesese recibo y pase a Secretaría, para que haga la rectificación correspondiente.

Nota de la Tesorería solicitando la confección de dos mil chapas para atuendos.

R: Autorízase la confección de las chapas de la referencia, debiendo encargarse esa confección a la casa Petruselli

Nota N.o 128 del Concejo Auxiliar de San Gregorio

R: Acúsesese recibo haciéndose saber

que este Concejo con el fin de facilitar la recaudación de los Impuestos, autorizó al Concejo Auxiliar de Achá para la percepción de los mismos, a todo contribuyente aunque resida fuera de su jurisdicción y que de igual manera se dirigió posteriormente á los demás Concejos Auxiliares.

José Bandera conductor de carros renuncia el cargo.

R: Acéptase la renuncia y nombra se para subrogarlo á Robustiano Benítez.

Donato Montaño, licencia por cinco días.

R: Habiendo jastificado con certificado médico, los extremos de su pedimento, concédase.

Carmelo Delbono, permiso para alambrar

R: Atento con lo informado por el Juez de Paz seccional, concedase el permiso solicitado previo pago de derechos.

Nota del Regimiento de Caballería N.o 5.

R: Acúsesee recibo y hágase saber al Encargado del Corralón Municipal

Se resuelve que el Inspector Municipal presente una nómina de los propietarios que no hubieren cumplido las disposiciones de las Ordenanzas sobre cerros y veredas y revoque de edificios.

Nota de la Inspección Técnica N.o 79 acompañando una cuenta

R: Páguese por Tesorería previa intervención de Contaduría.

Nota 562 del Concejo Auxiliar de Santa Isabel.

R: Pase a Secretaría para su cumplimiento

Real de Azúa y Cía. comunica el envío de los repuestos solicitados para el Autobús

R: Archívese.

Eduardo Rey denuncia á Telmo Méndez por \$ 28 que le entregó para el expendio de tres patentes de Rodados etc.

R: Hágase saber al señor Rey, que Telmo Méndez ha dejado de ser Revisor de Patentes de Rodados, desde el mes de Junio y que no existe constancia ninguna en Tesorería de haber entregado el expresado Méndez, dinero alguno.

Mario C. Muñoz ofrece como garantía por los valores que se le entreguen á Héctor P. Rosado.

R: Pase a Contaduría para la aceptación de la garantía.

El médico del Servicio Público, comunica que el auto que conducía un cadáver de difteria fué el N.o 92 y no el 34 como equivocadamente denunció.

R: Fáge al Inspector de Salubridad para su conocimiento.

Nota del Dr. López Aguirre, acusando recibo á la nota 64 de este Concejo.

R: Téngase presente y archívese.

El Concejo Departamental de Paysandú remite una ley de Patentes.

R: Acúsesee recibo y archívese.

Marcelino Miranda solicita se le designe Expendedor de Galas y certificados y Revisor de Patentes de Rodados.

R: Como se pide, hágase saber y pase á Contaduría á sus efectos.

Se nombró Revisor de Patentes de Rodados á Juan P. Coitinho y hágase saber.

Se levantó la sesión á las 12 horas.

Emilio A. Jiménez de Aréchaga, Pte.

Cupertino Rodríguez Bas, Srio.

Acta N.o 104

En la Ciudad de Tacuarembó, a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos veinte; reunidos en el local de sesiones del H. Concejo Departamental de Administración, los señores

Concejales Santiago Nieto y Glavera y Amilio R. Darriulat, bajo la presidencia del señor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, se declaró abierto el acto por ante el suscrito Secretario, a las ocho horas, salvo un resumen de lo que se dio lectura al dictamen sesión anterior y fué aprobada la ordenanza.

Se adoptaron las siguientes resoluciones:

El Revisador de Patentes de Rodados, Dionisio Modornell, denunció haber encontrado unas carretas de propiedad del señor Calcagni, sin la correspondiente Patente.

R: Estando determinado el procedimiento á seguirse por los Revisadores de patentes de Rodados (Art. 26 dely respectiva) vuélva al referido funcionario á sus efectos.

Ademar Lódez Domecq, permiso para construir un cercado al s. ordinario.

R: Habiendo sido determinada la linea por la Inspección Técnica, concedase el permiso solicitado previo pago de los derechos correspondientes.

Cuenta del Diario Oficial por \$ 12 50.

R: Páguese por Tesorería previa intervención de Contaduría, si y cobro

Nota N.o 702 de la Contaduría.

R: Pase á Tesorería para que gire el importe de la referencia á las Oficinas correspondientes, avisando órdenes de

Nota N.o 276 del Concejo Auxiliar de Santa Isabel, remitiendo las actas Nros.

153 á 156 inclusive, el viernes 22.

R: Archívese en secretaria.

El inspector de Salubridad comunica haberse socorrido con alimentos á Pollicarpio Bartón y familia.

R: Archívese.

El mismo funcionario remite un informe intercalario en el año 1922.

R: Se aprueba y resúlvese:

R: Díjase a la Inspección Técnica referándose, lo resuelto por este Con-

cejo sobre construcción de letrinas en el local denominado "El Noturno".

2.º Autorízase á la Inspección Técnica para que proceda de inmediato al deshachote de los pozos y manantiales, que le juzgará el Comisario de Salubridad y para la colocación de bombas en los referidos pozos, debiendo pedir preciosá las distintas clases expedidoras de dichos artículos le nicas.

3.º Autorízase a la Secretaría para adquirir un libro destinado al asiento de las visitas diarias que efectúe el Comisario de Salubridad.

Virgilio Freitas, permiso para escaer. Habiéndose determinado la linea por la Inspección Técnica, concedase el permiso previo pago de los derechos de estilos y demás elementos.

Miguel Restucia, permiso para edificar. Habiéndose determinado la linea, concedase previo pago de derechos.

Se resuelve llamar a licitación para la adquisición de las herramientas que solicite la Inspección Técnica, para los fines indicados en el informe del Dr. del Corriente, indicándose en dicho llamado el número de las herramientas pedidas, avisando su etimología.

Se resuelve consultar á la Ho. Comisión Permanente sobre los siguientes asuntos referentes a impuestos Municipales:

1.º En los casos de subarrendamientos, sobre qué cantidad se liquida el porcentaje para el pago del impuesto, sobre lo que establece el contrato o sobre la diferencia entre lo que recibe y lo que paga el subarrendador?

Los propietarios que dedican campos a pastoreo, cobrando por cabeza -- ¿dóblen pagar impuesto? -- En caso afirmativo -- ¿cómo se le liquida lo que deben pagar si muere y el sucesor

3.-Los propietarios de campos y ganados que dan en arrendamientos por un precio único global de sus bieges rafes y sus sucesores — ¿que deben pagar? ¿y cuanto deben pagar los arrendatarios de los mismos?

4.-Si se consideran que el impuesto á los arrendatarios, es un verdadero impuesto á la renta—¿Doben cobrarse con arreglo á la renta real que perciben los arrendadores, esto es, teniendo en cuenta todos los gravámenes que la afectan, o deben simplemente atenderse al precio que establece los contratos?

La resolución recalda -- fecha 4 del actual--en el acta que antecede respecto á la garantía propuesta por Don Mario C. Muñoz, en la persona de Héctor Rosado, por los valores que se le entregue fué rectificada en esta forma:

Acéptase la garantía y pase a Contaduría á sus efectos.

Se levantó la sesión á las 12 horas.

Emilio A. Jiménez de Arechaga, Pte.
Cupertino Rodríguez Bas, Srio.

Acta N.o 105

En la Ciudad de Tacuarembó, á los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos veinte; reunidos en el local de sesiones del H. Concejo Departamental de Administración, los señores Concejales Santiago Nieto y Clavera y Amalio R. Darríuket, bajo la presidencia del señor Emilio A. Jiménez de Arechaga, se declaró abierto el acto por ante el suscrito Secretario, á las ocho horas.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se adoptaron las siguientes resoluciones:

Nota del Concejo Auxiliar de Cardoso aceptando recibo al oficio N.o 697 de este Concejo.

R: Archívese.

Julio González y Huos, solicitan un duplicado del recibo que comprueba el pago del impuesto á los ganados

R: Como se pide y pase á sus efectos á Tesorería

Telegrama de la Asociación Rural del Uruguay, solicitando copia de los decretos á los impuestos.

R: Como se pide y pase á sus efectos á Secretaría

Teleg. anima al Director de Hidrografía comunicando que el miércoles será instalada la balsa en el Paso del Bustillo.

R: Comuníquese al Concejo Auxiliar respectivo, para que reciba la embarcación referida y á la vez disponga lo necesario para su funcionamiento.

Nota N.o 80 de la Inspección Técnica solicitando adquirir piezas para el Autobús.

R: Como se pide.

Se resuelve contribuir con \$ 25 á la colecta pro tuberculosos debiendo imputarse á Eventuales.

Antecedentes sobre percepción de Impuestos del Concejo Auxiliar de Achar

R: Tómese por resolución el informe producido por Contaduría y hágase saber.

Juan Bernasconi—permiso para edificar en la calle 25 de Mayo y Paysandú.

R: Como se pide previo pago de derechos.

Juan H. Paladino (antecedentes clausura de una portera).

R: Hágase las publicaciones de estilo y solicítese informe a la Comisaría Seccional.

Antecedentes sobre extravío de valores que fueron remitidos a Camilo E. Montano.

R: Pase á la Administración de Correos y Telégrafos del Departamento, solicitando se practiquen las diligencias necesarias, con el objeto de aclarar el

destino de los valores de su referencia.

Antecedentes sobre pedido de devolución de fondos por el Concejo Auxiliar de Santa Isabel.

R: Con lo informado por Contaduría vuelva al Concejo Auxiliar de su procedencia para su conocimiento.

Se levantó la sesión á las 12 horas.

Emilio A. Jiménez de Aréchaga, Pte.
Cupertino Rodríguez Baé, Srio.

Acta N.º 106

En la Ciudad de Tacuarembó, á los once días del mes de Octubre del año mil novecientos veinte; reunidos en el local de sesiones del H. Concejo Departamental de Administración, los señores Concejales Santiago Nieto y Claverá y Amilio R. Darriulat, bajo la presidencia del señor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, se declaró abierto el acto por ante el suscrito Secretario, á las ocho horas.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se adoptaron las siguientes resoluciones:

Se resuelve oír propuesta para las reparaciones necesarias en el edificio del Concejo Departamental.

Se acordó llamar a licitación para la construcción de los Corrales de Abasto hasta el 30 de Noviembre, debiendo hacerse las publicaciones de estilo en los periódicos locales y en el Diario Oficial.

Nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil acompañando los libros respectivos para inscripciones.

R: Pase a Juzgado á efectos de rubricarlos.

Antecedentes Pintado y Viauna.

R: Encontrándose los autos respectivos en el Juzgado Letrado Departamental, élévese estos antecedentes á dicha

Repartición.

Manuel Juan Borba, permiso para alambrar.

R: Atento á lo informado por el Juez de Paz Seccional, concedase el permiso solicitado previo pago de los derechos respectivos.

Alejandro Julián y Otros, rectificación de una escritura.

R: A estudio del señor Concejal Darriulat.

Antecedentes sobre llamado a licitación para la nivelación y planimetría del Pueblo Santa Isabel.

R: Con lo informado por Secretaría, vuelva al Concejo Auxiliar de Santa Isabel.

Varios vecinos de la 6 a sección solicitan reparaciones en el Camino Departamental al Salto pasando por La Aldea

R: Estando comprendidas las reparaciones solicitadas en el plan General de Obras aprobado por la H. Cámara Representativa, procedase de inmediato en la forma solicitada, comunicándose a sus efectos á la Inspección Técnica.

Telegrama del Ministerio de Industrias comunicando una parte del Decreto que reglamenta la ley publicada el ocho del actual.

R: Téngase presente.

Telegrama del Instituto de Pesca comunicando la cantidad de pescado remitido.

R: Téngase presente y archívese.

Telegrama del Ministerio de Industrias comunicando haberse puesto el cumplimiento á la ley del 20 de Diciembre de 1917.

R: Téngase presente y archívese.

Nota del Inspector Municipal solicitando el concurso de la Policía para el cumplimiento de la Ordenanza de Carpido de Veredas.

R: Como se pide y pásese oficio a la Jefatura de Policía con el fin de solicitar su concurso para el cumplimiento de la expresada Ordenanza.

El Juez de la 3.a sección remite los Estados Mensuales correspondiente al mes de Setiembre.

R: Pase a Secretaría y acúsesese recibo.—

Pur Sang Revista solicita el pago de una anualidad.

R: Páguese por Tesorería previa intervención de Contaduría con cargo a gastos de oficina.

Antecedentes sobre multa a Cirino Benítez.

R: Agréguese a sus antecedentes y como se solicita pasen al Tasador de Costas.

La H. Cámara de Representantes remite un repartido referente a la modificación del régimen de las transferencias de dominio en los bienes semevientes.

R: A estudio de los señores Concejales y acúsesese recibo.

Se levantó la sesión a las 12 horas.
Emilio A. Jiménez de Arechaga, Pte.
Cupertino Rodríguez Bis. Srio:

beca de treinta pesos mensuales para continuar sus estudios en la Capital.

Artículo 2.o Esta erogación se imputará al rubro extraordinario de la planilla número siete del presupuesto municipal.

Artículo 3.o Comuníquese etc
Sala de sesiones de la H. Asamblea Representativa en Tacuarembó a 24 de Enero de 1921.— Juan Landó Tiscornia, V. Presidente. Alfredo V. Landó Secretario.

Decreto: acordando una beca de treinta pesos mensuales a la estudiante Isaura Villar.

La Honorable Asamblea Representativa de Tacuarembó. Decreta.

Art. 1.o Acuérdase a la estudiante Isaura Villar egresada del Liceo Departamental por un año, una beca de treinta pesos mensuales para continuar sus estudios en la capital.

Art. 2.o Esta erogación se imputará al rubro «extraordinario» de la planilla número siete del presupuesto Municipal.

Art. 3.o Comuníquese etc.

Sala de sesiones de la H. Asamblea Representativa en Tacuarembó a 24 de Enero de 1921. Juan Landó Tiscornia Vice. Presidente. Alfredo V. Landó Secretario.

Decreto: Acordando trescientos pesos para los festejos de carnaval.

La Honorable Asamblea Representativa de Tacuarembó. Decreta.

Art. 1.o Acuérdase a la comisión pro festejos de Carnaval de Tacuarembó la suma de trescientos pesos debiendo imputarse este gasto al rubro extraordinario de la planilla número siete del presupuesto Municipal.

Asamblea Representativa DE TACUAREMBO

Decreto: acordando una beca de treinta pesos mensuales al Estudiante Normelio Rodríguez.

La Honorable Asamblea Representativa de Tacuarembó. Decreta.—

Artículo 1.o Acuérdase al estudiante Normelio Rodríguez, egresado del Liceo Departamental por un año, una

Art. 2º Comuníquese etc.
Sala de sesiones de la Honorable Asamblea Representativa de Tacuarembó á veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte y uno. Juan Landó Tiscornia, Vice Presidente. Alfredo V. Landó, Secretario.

Decreto: designando Comisión Permanente para 1921.

La H. Asamblea Representativa de Tacuarembó, Decreta:

Art. 1º Designase a los señores Juan Landó Tiscornia, Miguel A. Pringles, Pablo G. Ríos, José Catalogne, Ignacio Gil, y Álvaro Correa Espinosa, Héctor Ferreira, Pablo Bernier y Guido R. Andrade, titulares de la Comisión Permanente de la H. Asamblea Representativa que actuará durante el año mil novecientos veinte y uno.

Artículo 2º Designase suplentes de la Comisión Permanente a que se refiere el artículo anterior a los siguientes Diputados: 1º Joaquín Diego Reca, 2º José A. Valdez, 3º Dumas Pereira, 4º Nicomedes Zamit, 5º Víctor Haldon, 6º Cirilo N. Rodríguez, 7º Lorenzo Quiñones, 8º Bernardo Olivera y 9º Humberto F. Testa.

Art. 3º Comuníquese etc.

Sala de sesiones de la H. Asamblea Representativa en Tacuarembó a 24 de Enero de 1921. Juan Landó Tiscornia, V. Presidente. Alfredo V. Landó, Secretario.

Decreto: acordando 300 pesos para los festejos de Carnaval.

La H. Asamblea Representativa de Tacuarembó Decreta:

Art. 1º Acerquese a la Comisión local pro festejos de Carnaval la suma de trescientos pesos debiendo imputarse esta erogación al rubro "gastos de

Secretaría, impresiones, muebles y pago de personal extraordinario" de la planilla número ocho.

Art 2º Comuníquese etc.
Sala de sesiones de la H. Asamblea Representativa en Tacuarembó a veinte y ocho de Enero de mil novecientos veinte y uno. Alberto Moroy, Presidente. Alfredo V. Landó, Secretario.

Decreto: formulando observaciones al Concejo Deptal. de Administración.

La Honorable Asamblea Representativa de Tacuarembó Decreta.

Art. 1º Hagase saber al Concejo de Administración Departamental, que la Asamblea de Tacuarembó, ha visto con desagrado que el referido Concejo se haya excedido en varios rubros del presupuesto Municipal, para el ejercicio corriente.

Art 2º Hagase saber al mismo Concejo de Administración que en lo sucesivo debe abstenerse de todo gasto ilegal bajo apercibimiento de aplicarse el Art 52 de la ley que organiza los Gobiernos locales.

Art. 3º El Concejo Departamental hará saber el presente decreto a la Contaduría Municipal.

Art. 4º Comuníquese etc. Sala de sesiones de la H. Asamblea Representativa en Tacuarembó á 28 de Enero de 1921. Alberto Moroy, Pte.; Alfredo V. Landó.

Decreto: retirando informes pedidos al Concejo Dptal.

La H. Asamblea Representativa de Tacuarembó Decreta:

Art 1º Reiterese al Concejo de Administración Departamental el pedido de informes formulado en el decreto de esta Asamblea, de fecha primero de

Noviembre de mil novecientos veinte
comunicado al Concejo con mensaje
Nº 149 de fecha tres de Noviembre
del mismo año.

Art. 2.o El informe & que se refiere
el decreto citado en el precedente ar-
tículo debe ampliarse con el número y
costo de las obras urbanas realizadas
después de agotado el rubro corres-
pondiente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la H. Asamblea
Representativa en Tacuarembó a 28 de
Enero de 1921 — Alberto Moroy. Pte.
Alfredo V. Landó. Secretario.

Decreto: autorizando al Conce-
jo para vender el automóvil
"Buick" de propiedad del
Municipio.

**La Honorable Asamblea Repre-
sentativa de Tacuarembó Decreta:**

Art. 1.o Se autoriza al Concejo De-
partamental de Administración para
proceder a la venta del automóvil Buick
de propiedad del Municipio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Asam-
blea Representativa en Tacuarembó a
veinte y ocho de Enero de mil nove-
cientos veinte y uno.

Alberto Moroy. Presidente. — Alfre-
do V. Landó Secretario.

Decreto: modificando el presu-
puesto municipal del presente
ejercicio.

**La Honorable Asamblea Repre-
sentativa de Tacuarembó. Decreta:**

Art. 1.o Refuerzase el rubro « Salu-
bridad » de la planilla N.º 7 del pre-
supuesto Municipal con la suma de un
mil pesos, suma que se tomará de lo
que deje disponible la liquidación de
la cantina Municipal.

Art. 2.o La suma a que se refiere
el artículo anterior debe ser aplicada
para servicio higiénico en general.

Art. 3.o Recomiéndase al Concejo De-
partamental de Administración que
debe exigir el estricto cumplimiento de
las ordenanzas municipales sobre sani-
dad e higiene, dedicando especial aten-
ción a los locales públicos, como ser
hospitales, cuarteles, escuelas etc.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la H. Asamblea Re-
presentativa de en Tacuarembó a 2
de Febrero de 1921. — Alberto Moroy.
Pte. Alfredo V. Landó Secretario.

Decreto: autorizando al Conce-
jo Dptal. para adquirir mil qui-
nientos kilos carbón de fra-
gua.

**La Honorable Asamblea Representa-
tiva de Tacuarembó Decreta:**

Art. 1.o Se autoriza al Concejo De-
partamental de Administración para
adquirir mil quinientos kilogramos de
carbon de fragua con destino al Corra-
lón Municipal.

Art. 2.o Esta erogación se imputará
al rubro vialidad rural.

Art. 3.o Comuníquese etc.

Enero de 1921. — Juan Landó Tiscor-
nia. V. Presidente. Alfredo V. Landó
Secretario.

Decreto: autorizada al Concejo
Auxiliar de Santa Isabel para
aumentar a 35 pesos el suel-
do del peón caminero que des-
empeña las funciones de Ca-
pataz.

**La Honorable Asamblea Repre-
sentativa de Tacuarembó. Decreta:**

Art. 1.o Se autoriza al Concejo Au-
xiliar de Santa Isabel para aumentar

a treinta y cinco pesos el sueldo de que disfruta el peón caminero que desempeña las funciones de capataz.

Art. 2.o El aumento a que se refiere el artículo anterior regirá hasta que se sancione el nuevo presupuesto, debiendo imputarse esta erogación al rubro extraordinario de la planilla correspondiente al mismo Concejo Auxiliar.

Art. 3.o Comuníquese etc. Sala de sesiones de la H. Asamblea Representativa en Tacuarembó á 2 de Febrero de 1921. Alberto Moroy, Pte.; Alfredo V. Landó. Secretario.

Decreto: disponiendo se intime el pago de una cuenta adeudada al Municipio.

La H. Asamblea Representativa de Tacuarembó, Decreta:

Art. 1.o Teniendo conocimiento la Asamblea Representativa que el importe de la venta del automóvil «Ford» enajenado a Hilario Rodríguez, no ha sido aun vertido en Tosorería, hágase saber al Concejo Departamental de Administración, que de inmediato debe intimar el pago de dicho importe al comprador del automóvil de la referencia ó a su garantía.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Sala de sesiones de la H. Asamblea Representativa en Tacuarembó a dos de Febrero de mil novecientos veinte y uno. Alberto Moroy, Presidente. Alfredo V. Landó, Secretario.

Decreto: prorrogando los plazos a que se refiere la ley de 26 de Abril de 1920.

La Honorable Asamblea Representativa de Tacuarembó Decreta:

Art 1.o Prorrógase hasta el treinta y

uno de Marzo del corriente año, los plazos a que se refiere el artículo sexto del decreto de veinte y seis de Abril de mil novecientos veinte.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Sala de sesiones de la Honorable Asamblea Representativa en Tacuarembó á dos de Febrero de mil novecientos veinte y uno. Alberto Moroy, Presidente. Alfredo V. Landó Secretario.

Decreto: autorizando al Consejo para comprar chapas de fierro carretillas y herramientas, invirtiendo hasta la suma de setecientos cincuenta y cinco pesos.

Art. 1.o Se autoriza al Concejo Departamental de Administración, para proceder a la compra de cien chapas de fierro galvanizado, dos docenas de carretillas fierro, cuatro docenas picos, tres docenas picos anchos y dos docenas palas anchas.

Art 2.o Para la compra de los artículos que expresa el artículo anterior podrá el Concejo Departamental, invertir hasta la suma de setecientos cincuenta y cinco pesos que se imputará al rubro "Vialidad Rural".

Art 3.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la H. Asamblea Representativa en Tacuarembó á dos de Febrero de 1921—Alberto Moroy. Pte. Alfredo V. Landó. Secretario.

Decreto: autorizando el pago de una cuenta a la firma "Vitelio y Vergas" y formulando nuevas observaciones al Concejo Dptal.

La H. Asamblea Representativa de Tacuarembó Decreta:

Art. 1.o Se autoriza al Concejo Departamental de Administración para

pagar a los señores Vitelio y Vargas la suma de quinientos quince pesos cuarenta centésimos, importe de tres carros y herramientas adquiridas para el servicio de las cuadrillas rurales.

Art. 2.o La suma que se refiere el artículo precedente se imputará al rubro "Vialidad Rural".

Art. 3.o La Asamblea Representativa considerando que el gasto que expresa el precedente decreto no ha sido hecho con sujeción a las disposiciones legales vigentes resuelve hacer saber al Concejo Departamental de Administración que en lo sucesivo no autorizará el pago de gastos hechos por el referido Concejo contrariando la ley que organiza los gobiernos locales,

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Asamblea Representativa en Tacuarembó á dos de Febrero de mil novecientos veinte y uno.

Alberto Moroy. Presidente.— Alfredo V. Landó Secretario.

Decreto: autorizando a la Mesa de la Asamblea para designar la Comisión de cuentas.

La Honorable Asamblea Representativa de Tacuarembó. Decreta:

Art. único. Autorizase a la Mesa de la Asamblea Representativa para designar directamente la Comisión de Cuentas para el año mil novecientos veinte y uno,

Sala de Sesiones de la H. Asamblea Representativa de en Tacuarembó á 2 de Febrero de 1921.— Alberto Moroy. Pte. Alfredo V. Landó Secretario.

Decreto clausurando el periodo de sesiones extraordinaria de la H. Asamblea.

La Honorable Asamblea Representativa de Tacuarembó Decreta.

Art. 1.o Declarase clausurado el actual periodo de sesiones extraordinarias de la H. Asamblea.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la H. Asamblea Representativa en Tacuarembó e dos de Febrero de 1921. Alberto Moroy. Presidente. Alfredo V. Landó, Secretario.

Concejo de Administración Dptal. de Tacuarembó
Balance de Caja de Oficina Central correspondiente al mes de Enero Ejercicio de 1920--1921.

DEBE

A Existencia del mes de Diciembre	\$ 32.000,49
« Patentes de Rodados	• 992,50
« Chapas para Rodados	« 15,80
« Transferencias de Patentes	« 3,00
« Extravios de Patentes	« 0,50
« Guías de Ganados Mercaderías	« 141,50
« Impuesto Timbres sobre Guías	« 88,10
« Tornagufas	« 18,50
« Impuesto a los Semovientes	« 5,40
« Impuesto a los Arrendamientos	« 219,58
« Impuesto a las Transferencias de Gadadas	« 203,10
« Derechos Registro E. Civil	« 19,00
« Espectáculos Públicos	« 19,00
« Provenientes de Cementerios	« 39,20
« Ventas de Arena	« 15,76
« Permisos Alámbrar	« 1,50
« Limpieza de W. C.	« 5,50
« Servicio de Barométrica	« 37,00
« Chupas para Automóviles	« 14,00
« Libretas de Chefes	« 18,00
« Multas Municipales	« 20,00
« Impuesto de 1/o/o	« 117,27
« Ley 14 de Octubre de 1904	« 141,08
« Intereses y Descuentos	« 91,93
« Ejercicio 1919-1920:	
Cantina Municipal	« 222,45

INGRESOS VARIOS:

Edificar y Otros	\$ 15,05
Servicio de Autobús	« 194,40
Arrendamientos	« 8,00
1 ojo o Contr. Inmobiliaria	« 22,73
70 ojo Impo. Gral. Municipal	« 8,04
Impuesto Gral. de Abasto	« 519,30
Remesas Impuestos CC. AA.	« 150,39
Agunas Servidas	« 8,00
Devolución Fletes	« 11,87
25 ojo Inspección Veterinaria	« 24,56
Servicio Fúnebre Municipal	« 24,80
Permisos de Rifas	« 10,00
Papel Numerado	« 1,00
Ley 3 de Mayo de 1915	« 435,60
Registro G. de Ventas	« 112,50
Venta de Abasto	« 6,40 x 1.547,64
	<hr/>
	\$ 35.997,80

HABER	
Por Sueldos	\$ 3.527,22
« Gastos de Oficina	« 5,73
« Eventuales	« 120,00
« Biblioteca	« 5,85
« Vialidad Rural	« 6.587,23
« Parques y Jardines	« 188,95
« Salubridad	« 186,56
« Sostenimiento Autobús	« 71,20
« Comisión a Expend. de Guías	« 55,50
« Id a id Timbres Transferencias Ganados	« 33,32
« Caja de Jab y P. Civiles—Montepío	« 166,40
« Asig. Banda de Música	« 600,02
« Cementerios	« 21,96
« Forrajes y Horraduras	« 208,69
« Bosques Municipales	« 120,96
« Recaud. Impuestos	« 0,72
« Devolución de Impuestos	« 5,00
« Gastos Asamblea Representative	« 5,00
« Quebrantos de Caja	« 10,00
<hr/>	<hr/>
EJERCICIO 1919-1920:	\$ 11.920,29

Cantina Municipal « 176,09
 EXISTENCIA QUE PASA AL MES DE FEBRERO « 23.901,42

— — — — —

 \$ 35.997,80

Tacuarembó, Enero 31 de 1921.

V.o Bo Emilio A. Jiménez de Aráoz Pte. Juan B. Zeballos Cent.
 Oscar Cano y Arce. Srio. José A. Praderio Tr.